



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Nueve (9) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: No. 2017-356
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YEIMY YULIANA MARTÍNEZ CIFUENTES Y OTRA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

El 21 de Septiembre de 2018, el apoderado de la parte demandante, presentó escrito mediante el cual interpone recurso de apelación, contra el auto del 18 de Septiembre de 2018, que negó la suspensión del proceso.

Para resolver se tiene, que el mencionado auto no se encuentra enlistado dentro de las providencias susceptibles del recurso de apelación conforme a los artículos 243 del C.P.A.C.A. y 321 del C.G.P.

Por lo anterior, no se concederá el recurso interpuesto, por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué